

ACTA NÚMERO 009/2021 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

En el Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las **10:30-diez horas con treinta minutos**, del día **17-dieciséis de noviembre del 2021-dos mil veintiuno**, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, ubicada en el Palacio Municipal Torre Administrativa, calle General Ignacio Zaragoza, Sin Numero, en la Zona Centro de Juárez, Nuevo León, se reunieron los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la **Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.

2.- Se analizará el otorgamiento de la **ampliación del plazo hasta por 10-diez días más**, propuesto por la, referente a la solicitud de información la cual fue presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio número **191114821000062**, en fecha **04-cuatro de noviembre del 2021-dos mil veintiuno**, requiriendo lo siguiente:

“Información solicitada: Por medio de la presente quisiera aclarar las siguientes dudas, mismas que surgieron después del acto de firma de convenio entre la COTAI Y el municipio de Juárez, N.L.: 1-. La secretaría de salud ya descartó la obligatoriedad del uso de cubrebocas en eventos públicos, ¿espacios cerrados, oficinas, actos solemnes y demás? 2-. ¿La sana distancia en los eventos públicos ya no es necesaria? 3-. Sé tiene tan bien controlado el número de casos activos, ¿que ya no se teme por un posible repunte o rebrote de casos? 4-. Al ser autoridades de alto nivel las personas (funcionarios de la COTAI Y municipio de Juárez, N.L.) de las fotografías que se adjuntan, ¿están exentas a seguir ellas regulaciones establecidas por las autoridades de salud? 5-. ¿Cuáles son las sanciones aplicables para la autoridad al cometer este tipo de faltas? 6-. ¿No se tiene temor de que estas personas puedan causar un brote en sus respectivas dependencias debido a sus descuidos? 7-. ¿Es necesario realizar eventos presenciales de tan poca relevancia y exponer a las personas que laboran en ambas dependencias? 8-. ¿No existen los medios tecnológicos suficientes como para realizar este tipo de actos tan sin importancia de manera segura? 9-. ¿Cuál era el aforo máximo de personas en la sala donde se llevó a cabo el evento y cuántas personas había dentro de la sala? (Adjuntar fotos como medio probatorio) 10-. ¿Cuáles fueron las medidas de prevención de contagio que se tomaron y la distancia entre sillas en el evento? (Adjuntar fotos como medio probatorio) 11-. ¿Existían letreros donde se explicará el uso obligatorio de cubrebocas y gel antibacterial? (Adjuntar fotos como medio probatorio) 12-. ¿La secretaría de salud tiene que dar el visto bueno para este tipo de eventos? (En caso de contar con el adjuntarlo) 13-. ¿Se le exigió pruebas de COVID a las personas dentro del evento para que estos pudieran estar sin cubrebocas? 14-.



Administración
2021 - 2024

¿En que abona este tipo de firmas protocolarias en la transparencia estatal? 15- . ¿Qué acciones se llevarán a cabo gracias a la firma del convenio? 16-. ¿Cuál es la calificación del municipio de Juárez en las últimas 5 verificaciones? 17-. ¿Después de esta firma el municipio de Juárez va a mejorar en materia de transparencia y protección de datos? Además de los siguientes cuestionamientos, me gustaría que esta solicitud de información fuera dirigida a los respectivos órganos internos de control de la COTAI y del municipio de Juárez, lo anterior para que se integre como denuncia y las contralorías de ambas dependencias se encarguen de sancionar administrativamente a las autoridades en caso de que sea necesario. Así como también es mi deseo que a través de esta solicitud interponer una denuncia en contra de estas dos autoridades ante la secretaría de salud estatal, de igual manera es mi deseo que las respuestas que proporcionen las autoridades antes mencionadas también se le hagan llegar a las autoridades de salud locales, esto para que se integren en el expediente de denuncia y se realicen las investigaciones y amonestaciones necesarias. Por último, se hace del conocimiento de las autoridades (COTAI, Municipio de Juárez y Secretaria de Salud), que esta solicitud también se dirigió a la Secretaria particular del Gobernador para dar vista de los hechos.”.

3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por mayoría por parte de los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, se menciona los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En fecha **16- dieciséis de noviembre del 2021-dos mil veintiuno**, se recibió Oficio número **CM-UT/031/2021**, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el cual mediante auto de misma fecha se admitió a trámite, registrándose bajo el número de expediente **009/2021**, y fijándose las **10:50-diez horas con cincuenta minutos** del día **17-diecisiete de noviembre del 2021-dos mil veintiuno**, a fin de que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

En los artículos 56, 57, fracción II, 157, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de **Ampliación del Plazo hasta por 10-diez días** más para dar contestación respecto de la información solicitada al Sujeto Obligado, siempre que existan razones fundadas y motivadas, las cuales pueden ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá de notificarse al solicitante antes de su vencimiento del procedimiento en los archivos del sujeto obligado.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual Administración 2021-2024, en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, determino analizar la petición en cuanto a la declaración **Ampliación del Plazo hasta por 10-diez días** de la información solicitada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **04-cuatro de noviembre del 2021-dos mil veintiuno**, con folio número **191114821000066**, requiriendo lo siguiente:

“Información solicitada: Por medio de la presente quisiera aclarar las siguientes dudas, mismas que surgieron después del acto de firma de convenio entre la

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, SIN NUMERO, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
TELÉFONO 81-34-23-85-18**



COTAI Y el municipio de Juárez, N.L.: 1-. La secretaría de salud ya descartó la obligatoriedad del uso de cubrebocas en eventos públicos, ¿espacios cerrados, oficinas, actos solemnes y demás? 2-. ¿La sana distancia en los eventos públicos ya no es necesaria? 3-. Sé tiene tan bien controlado el número de casos activos, ¿que ya no se teme por un posible repunte o rebrote de casos? 4-. Al ser autoridades de alto nivel las personas (funcionarios de la COTAI Y municipio de Juárez, N.L.) de las fotografías que se adjuntan, ¿están exentas a seguir ellas regulaciones establecidas por las autoridades de salud? 5-. ¿Cuáles son las sanciones aplicables para la autoridad al cometer este tipo de faltas? 6-. ¿No se tiene temor de que estas personas puedan causar un brote en sus respectivas dependencias debido a sus descuidos? 7-. ¿Es necesario realizar eventos presenciales de tan poca relevancia y exponer a las personas que laboran en ambas dependencias? 8-. ¿No existen los medios tecnológicos suficientes como para realizar este tipo de actos tan sin importancia de manera segura? 9-. ¿Cuál era el aforo máximo de personas en la sala donde se llevó a cabo el evento y cuántas personas había dentro de la sala? (Adjuntar fotos como medio probatorio) 10-. ¿Cuáles fueron las medidas de prevención de contagio que se tomaron y la distancia entre sillas en el evento? (Adjuntar fotos como medio probatorio) 11-. ¿Existían letreros donde se explicará el uso obligatorio de cubrebocas y gel antibacterial? (Adjuntar fotos como medio probatorio) 12-. ¿La secretaría de salud tiene que dar el visto bueno para este tipo de eventos? (En caso de contar con el adjuntarlo) 13-. ¿Se le exigió pruebas de COVID a las personas dentro del evento para que estos pudieran estar sin cubrebocas? 14-. ¿En que abona este tipo de firmas protocolarias en la transparencia estatal? 15-. ¿Qué acciones se llevarán a cabo gracias a la firma del convenio? 16-. ¿Cuál es la calificación del municipio de Juárez en las últimas 5 verificaciones? 17-. ¿Después de esta firma el municipio de Juárez va a mejorar en materia de transparencia y protección de datos? Además de los siguientes cuestionamientos, me gustaría que esta solicitud de información fuera dirigida a los respectivos órganos internos de control de la COTAI y del municipio de Juárez, lo anterior para que se integre como denuncia y las contralorías de ambas dependencias se encarguen de sancionar administrativamente a las autoridades en caso de que sea necesario. Así como también es mi deseo que a través de esta solicitud interponer una denuncia en contra de estas dos autoridades ante la secretaría de salud estatal, de igual manera es mi deseo que las respuestas que proporcionen las autoridades antes mencionadas también se le hagan llegar a las autoridades de salud locales, esto para que se integren en el expediente de denuncia y se realicen las investigaciones y amonestaciones necesarias. Por último, se hace del conocimiento de las autoridades (COTAI, Municipio de Juárez y Secretaria de Salud), que esta solicitud también se dirigió a la Secretaria particular del Gobernador para dar vista de los hechos.”.

De acuerdo con el informe presentado por el sujeto obligado, el Dr. Francisco González Alanís, Secretario de Salud de Juárez, Nuevo León, informa mediante Oficio número SSJ/0050/2021, en el cual estima conveniente hacer uso de la ampliación de 10-diez días, una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, al sujeto obligado se le informa lo siguiente:

“Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido por el Dr. Francisco González Alanís, Secretario de Salud de Juárez, Nuevo León, informa que respecto a lo solicitado tiene a bien comunicar que en vista de que la información solicitada es muy extensa, además de que se encuentran en archivos dispersos y en



Administración
2021 - 2024

diferentes archivos físicamente en las diferentes instalaciones de la Secretaría es por lo que, se estima conveniente hacer **uso de la ampliación de 10-diez días**, prevista en el segundo párrafo del artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; Lo anterior, para efecto de integrar la información solicitada y hacer entrega de la misma, para dar eficacia al derecho de acceso a la información del peticionario esa Autoridad determina procedente hacer el uso de la ampliación de 10-diez días más para otorgar la respuesta a lo requerido, lo anterior con fundamento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León."

Lo anterior de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Por lo que, será ante esa dependencia pública la que probablemente cuenta con la información que solicita, y ante quien, deberá planear de nueva cuenta su solicitud de acceso a información, para el efecto de que sea provista conforme a derecho.

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero.- Con fundamento en el artículo 57, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, vigente este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de **Ampliación del Plazo hasta por 10-diez días** la información que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

Segundo.- Se confirma la determinación **Ampliación del Plazo hasta por 10-diez días** de la información por parte del sujeto obligado, toda vez que se observa la sujeción de la Ley esto es que, dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57, fracción II, 163, fracción II, y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

Primero.- Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la información inexistente.

Segundo.- Se confirma la Incompetencia de la información solicitada por parte del sujeto obligado, respecto a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el folio número **191114821000062**, remitida al Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en sesión Extraordinaria de fecha **17-dieciséis de noviembre del 2021-dos mil veintiuno**, aprobada por mayoría votos dentro del Acta Número **009/2021**.

Tercero.- Notifíquese a la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, para que por su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.



Administración
2021 - 2024

Cuarto.- Publíquese la presente Acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

No existiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la presente celebración de la **Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**, siendo a las **10:50-diez horas con cincuenta minutos**, del día **17-diecisiete de noviembre del 2021-dos mil veintiuno**, firmando en ella, y al calce para su constancia legal, los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; que resolvemos por mayoría de votos, los C. C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Damos Fe.-

C. Sergio Enrique Vázquez Juárez
Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Lic. Delfino Tamez Cisneros
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band
Directora de Obras Públicas y
Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León